ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA REALIZA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA ESTABLECIDA EN EL APARTADO 4.8.3 "DE LOS BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO", AL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, DERIVADO DEL FALLECIMIENTO DE LA C KARINA HERRERA HERNÁNDEZ, QUIEN SE DESEPEÑABA COMO TRABAJADORA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. EL 30 DE JUNIO DE 2017, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AUTORIZÓ A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PARA CUBRIR LOS GASTOS FUNERARIOS DERIVADO DEL FALLECIMIENTO DEL CONSEJERO ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MAESTRO JESÚSU PINEDA DE LA CRUZ.

II. EL 26 DE ENERO DE 2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, EMITE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

III. EL 15 DE MARZO DE 2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN DONDE SE APLICARON REDUCCIONES AL SUELDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y CONTRALOR GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, NUMERAL 1, 64, NUMERALES 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY

GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE EL ARTÍCULO 64, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, NUMERALES 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASIMISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
4. QUE EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7, FRACCIÓN XX, INCISO B), ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR, A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LOS TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL
5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
6. QUE EL ARTÍCULO 89, NUMERAL 4, FRACCIÓN VII INCISO "A" Y "B" Y XVII, DEL CODIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CONTROL PRESUPUESTAL, LOS PROYECTOS DE TABULADORES Y LAS REMUNERACIONES APLICABLES AL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO

AL CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS GENERALES, PROGRAMAS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES EN MATERIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO Y DE MAS NORMATIVAS APLICABLES.

7. QUE, EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SU APARTADO 4.8.3 "DE LOS BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO", ESTABLECE QUE CUANDO UN TRABAJADOR FALLEZCA POR ACCIDENTE DE TRABAJO O POR CAUSAS NATURALES, EL O LOS BENEFICIARIOS, TENDRÁN DERECHO A RECIBIR EL IMPORTE DEL SEGURO DE VIDA QUE ÉSTE HUBIESE DESIGNADO EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE. POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS EL INSTITUTO OTORGARÁ EL MONTO EQUIVALENTE HASTA POR MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE; MISMOS QUE SERÁN OTORGADOS A LA PERSONA QUE COMPRUEBE HABER CUBIERTO LOS GASTOS DE DEFUNCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS DATOS FISCALES DEL INSTITUTO. ADICIONALMENTE, EL INSTITUTO OTORGARÁ A ÉL O LOS BENEFICIARIOS, CUATRO MESES DEL SALARIO INTEGRADO CORRESPONDIENTE AL PUESTO QUE OCUPABA A LA FECHA DEL DECESO DEL FUNCIONARIO.
8. QUE LA C. KARINA HERRERA HERNÁNDEZ, INGRESÓ COMO TRABAJADORA DE ESTE INSTITUTO EL 16 DE ABRIL DEL 2014, SEÑALANDO EN EL KARDEX DE REGISTRO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO AL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, COMO BENEFICIARIO
9. QUE, EN LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA CON FOLIO 24646-00, LA C. KARINA HERRERA HERNÁNDEZ, DESIGNA AL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, ESPOSO DE LA BENEFICIARIA; A LOS C.C. JUAN CARLOS CAMACHO HERRERA Y MIRANDA CAMACHO HERRERA, COMO BEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO DE VIDA QUE ESTE INSTITUTO OTORGA A LOS TRABAJADORES DE ESTRUCTURA.
10. QUE EL 10 DE JULIO DE 2019, EL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, VIUDO LA C. KARINA HERRERA HERNÁNDEZ, TRABAJADORA DE ESTE INSTITUTO, COMUNICA EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, SOLICITANDO VÍA TELEFÓNICA Y DE MANERA URGENTE, EL APOYO PARA CUBRIR LOS GASTOS FUNERARIOS CORRESPONDIENTES.
11. QUE EL 12 DE JULIO DE 2019 EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUBRIÓ EL COSTO POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS POR UN MONTO DE $53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS)
12. QUE, EL ONCE DE JULIO, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIAV REALIZÓ LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES ANTE LA EMPRESA THONA SEGUROS S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA INDEMINZACIÓN CORRESPONDIENTE AL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, VIUDO LA C. KARINA HERRERA HERNÁNDEZ.

13. QUE, EL 11 DE JULIO DE 2019, EL C. JUAN CARLOS CAMACHO REYES, MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO, SOLICITA EL PAGO DE CUATRO MESES DEL SALARIO INTEGRADO CORRESPONDIENTE AL PUESTO QUE OCUPABA LA C. KARINA HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE BENEFICIARIO.
14. QUE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, REALIZÓ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR EL MONTO QUE DEBE CUBRIR POR CUATRO MESES DEL SALARIO INTEGRADO CORRESPONDIENTE AL PUESTO QUE OCUPABA A LA FECHA DEL DECESO DE LA FUNCIONARIA, MISMO QUE SUMA UN IMPORTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

4 MESES DE SALARIO INTEGRADO	**RETENCIÓN ISR POR SUELDOS Y SALARIOS**	**TOTAL NETO**
$121,566.26	$33,640.54	$87,925.72

15. QUE, EXPUESTO LO ANTERIOR, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APRUEBA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE $174,566.26, TAL COMO SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

4 MESES DE SALARIO INTEGRADO	**GASTOS FUNERARIOS**	**TOTAL**
$121,566.26	$53,000.00	$174,566.26

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 64, NUMERALES 1 Y 2, 87, NUMERALES 1, 2 Y 3, FRACCIÓN XX, INCISO B), 89, NUMERAL 1 Y 4 FRACCIONES II, III, IV Y VII INCISO "A" Y "B" Y XVII DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; APARTADO 4.8.3. DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE APRUEBA DISPONER DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2019 POR UN MONTO DE $174,566.26 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERNADO 11, PARA SUSTENTAR LOS GASTOS DEVENGADOS POR CONCEPTO DE GASTOS FUNERARIOS, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUATRO MESES DE SALARIO INTEGRADO, SEÑALADO EN EL CONSIDERDO 14, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN SU APARTADO 4.8.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA A REALIZAR LO CONCERNIENTE A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA IVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ